



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
 Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MARTES 19 DE ABRIL DE 2022	Hora	09:30	AM	X	PM	
--------------	----------------------------	-------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	0	0	0	4	2	8
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo										

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	LINA MARCELA CASTAÑO RAMIREZ sol801227@hotmail.com	Identificación	CC No.43.260.589
Apoderado	JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA	TP	72.951 Del C.S.J
Demandado	BANCOLOMBIA REPRESENTANTE LEGAL: LAURA HOYOS ISAZA lauhoyos@bancolombia.com.co	Identificación	NIT No.
Apoderado	MARIA ISABEL CARDONA MONTOYA abgconsultores.mariaisabel@yahoo.es	TP	86.407 Del C.S.J

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	
Declarante	LINA MARCELA CASTAÑO RAMIREZ
Identificación	CC No. 43.260.589
Declarante	LAURA HOYOS ISAZA – REPRESENTANTE LEGAL BANCOLOMBIA
Identificación	CC No 1.037.616.570

DECLARACIÓN DE TERCEROS	
Declarante	ÁLVARO ARBOLEDA MARÍN
Identificación	CC No. 70.562.313
Declarante	ALBERTO MORENO MAYA
Identificación	CC No. 70.514.225
Declarante	RUBÉN DARÍO VALENCIA ÁLVAREZ
Identificación	CC No. 71.794.866
Declarante	MARÍA PAULINA QUINTERO
Identificación	CC No. 43.743.413
Declarante	JUAN JOSÉ MONTOYA GAVIRIA
Identificación	CC No. 71.776.684

Declarante	LINA MARCELA SANCHEZ MUÑOZ
Identificación	CC No. 1.020.397.765

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS - DEMANDADA
Reitera los hechos y excepciones propuestas en la contestación de la demanda.

3. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

4. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

FALLO
El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
RESUELVE
PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por BANCOLOMBIA.
SEGUNDO: ABSOLVER a BANCOLOMBIA de la totalidad de las pretensiones incoadas por la señora LINA MARCELA CASTAÑO RAMIREZ
TERCERO: Se CONDENA en costas a la señora LINA MARCELA CASTAÑO RAMIREZ fijando el despacho como agencias en derecho la suma de (\$500.000) equivalente a medio SMLMV; a favor de la demandada y cargo de la demandante.
CUARTO: Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses de la trabajadora en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, se remitirá el expediente y la grabación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

5. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE
Interpone y sustenta recurso de apelación.

RECURSOS - DEMANDADA
No presenta recurso de apelación

DECISIÓN
Se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e654adefbd841c836ef8f5a4471444caf8cbdf73e76d166bfee46ac72f90c4**
Documento generado en 17/06/2022 04:03:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**